

MEDIDAS EXCEPCIONALES

Descripción	Vigencia	Aprobación
Se aprueba que a las agencias de viaje y turismo, y los establecimientos de hospedaje, que deseen acceder al Servicio N° 5: Programa Comercial de la Ruta de la Competitividad Turística, de la Carta de Servicios – Sección: Dirección de Promoción del Turismo, se exceptúen del cumplimiento de los requisitos N° 3 y N° 4 del indicado Servicio N° 5 de la Carta de Servicios.	Desde la entrada en vigencia de la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-PROMPERÚ/GG hasta el 31 de diciembre de 2021.	Resolución de Gerencia General N° 059-2021-PROMPERÚ/GG , de fecha 06 de abril de 2021.
Se aprueba que se exceptúe a las empresas del requisito de “Pago de la cuota de participación.” para acceder a los siguientes servicios, comprendidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ – Sección Dirección de Promoción del Turismo: <ul style="list-style-type: none"> - Servicio N° 1: Participación en Ferias Internacionales de Turismo. - Servicio N° 2: Participación en Workshops Internacionales de Turismo. - Servicio N° 5: Ruta de la Competitividad Comercial Turística. 	Desde la entrada en vigencia de la Resolución de Gerencia General N° 055-2020-PROMPERÚ/GG hasta el 31 de julio de 2021.	Resolución de Gerencia General N° 055-2020-PROMPERÚ/GG , de fecha 11 de abril de 2020, y Resolución de Gerencia General N° 015-2021-PROMPERÚ/GG , de fecha 22 de enero de 2021.